



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Nota

Número:

Referencia: Dictamen Sectorial DNV – REF: EX-2024- 07598389-GDEMZA-SAYOT - PROYECTO VIAL DE TERCERA TROCHA Y CRUCES ACCESO ESTE GUAYMALLÉN MENDOZA

A: Silvina Noemi Liceda (Subsecretaría de Ambiente),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de remitir adjunto, el Dictamen Sectorial referido Estudio ambiental de referencia, y que se tramita por Expediente N° EX-2024- 07598389-GDEMZA-SAYOT.

El mismo ha sido evaluado por la Sección Supervisión y Gestión de Proyectos, y el Centro de Gestión Ambiental (Ce.G.A.) de este 4° Distrito.

Adj. Dictamen Sectorial IF-2026-06684852-APN-DMZA%DNV.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.01.19 16:03:37 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.01.19 16:22:25 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.01.20 10:18:32 -03:00

DICTAMEN SECTORIAL

AUTOR : CENTRO DE GESTION AMBIENTAL (CEGA) 4° DISTRITO – MENDOZA - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

ASUNTO : MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL – “PROYECTO VIAL DE TERCERA TROCHA Y CRUCES ACCESO ESTE GUAYMALLÉN MENDOZA.”

OBJETO : PRODUCIR DICTAMEN SECTORIAL

AUTOR DEL PROYECTO : SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Vienen a consideración y posterior Dictamen Sectorial de esta Dirección Nacional de Vialidad – 4° Distrito Mendoza, la documentación correspondiente al proyecto denominado MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL – “PROYECTO VIAL DE TERCERA TROCHA Y CRUCES ACCESO ESTE” DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN. PROVINCIA DE MENDOZA”, el cual se tramita por Expediente N° EX-2024- 07598389-GDEMZA-SAYOT. Resolución N° 270/2025.

La documentación presentada es la siguiente:

1. Copia de la Resolución N° 270 de fecha 24/09/2025 de inicio del Procedimiento de la Secretaría de ambiente y Ordenamiento Territorial.
2. Dictamen Técnico elaborado por el Área CEIRS – Sostenibilidad e Ingeniería de Residuos del Instituto de Medio Ambiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo
3. Copia del Estudio de Impacto Ambiental (en formato digital).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La documentación analizada corresponde a la Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) elaborada por la empresa TAO. correspondiente a “PROYECTO VIAL DE TERCERA TROCHA Y CRUCES ACCESO ESTE” la cual contempla una serie de intervenciones sobre la traza actual de la Ruta Nacional N°7, desde la intersección de la Rama Este de la Costanera (ingreso a la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza) transitando por el Municipio de Guaymallén hasta la calle Arturo González. Consta de un recorrido total de 11,36 km

Las obras previstas se definen en dos tramo, según sean trabajos de mantenimiento (Tramo I) o trabajos de mejoramiento (Tramo II); siguiendo lo definido en el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales (DNV, 2007:54).

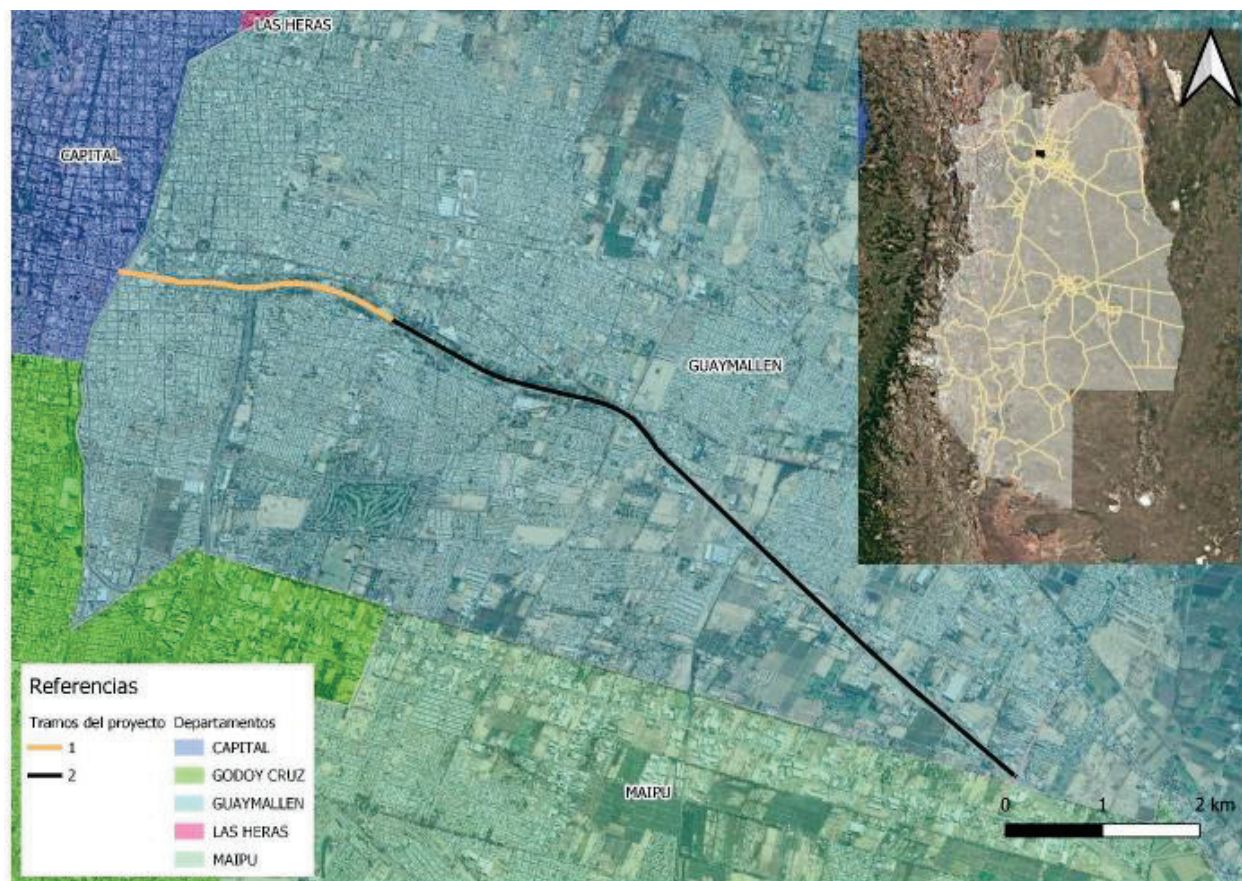


Figura 1: Superficie de implantación del Proyecto
Fuente: Documento MGIA, IF-2025-06917348-GDEMZA-SAYOT pág. 21/181

- Tramo I va desde Avda. Gobernador Ricardo Videla a Calle Sarmiento/Estrada (3.06 km.)

En este sector, las obras a ejecutar, son:

- Fresado en el ancho total de calzadas (mínimo 5cm hasta contar con estudio de deflectometría).
- Repavimentación con carpeta de concreto asfáltico 5 cm (100% triturado)
- Señalización horizontal
- Señalización Vertical

No se prevé en este sector ninguna obra de ampliación de calzadas, sólo recuperar lo existente, mejorando la iluminación y señalizaciones tanto vertical como horizontal.

- Tramo II va desde Calle Sarmiento/Estrada a Calle Arturo González (8,3 km.)

Tramo que reviste mayor intervención, ya que en él se propone la ampliación de una tercera trocha en ambos lados (sentidos), la intervención en ocho intercambiadores de los cuales tres son nuevos y la ampliación del parque Lineal.

COMENTARIOS ESPECÍFICAS PARA EL DICTAMEN SECTORIAL

1. Se considera oportuno avanzar con el desarrollo del proyecto y la ejecución de las tareas de mantenimiento correspondientes, en tanto las mismas tienen por objeto mejorar las condiciones de la calzada y optimizar los niveles de servicios y la seguridad vial en el sector.

En tal sentido, y a los fines de su correcta evaluación y encuadre técnico-administrativo, se destacan a continuación los siguientes considerandos:

Atento a los documentos CONVE-2025-112706044-APN-DNV#MEC ; RESOL-2025-925-APN-DNV#MEC y RESOL-2025-1766-APN-DNV#MEC CONVENIO MODIFICACIÓN DE JURISDICCIÓN DEL TRAMO DE LA RUTA NACIONAL N° 7 TRAMO: PALMIRA – NUDO VIAL (AV. COSTANERA) -MENDOZA. Se informa:

La modificación de jurisdicción del tramo de la traza de la Ruta Nacional 7, según progresivas km 1012,17 a km 1039,81 , comprende desde TRAMO DE LA RUTA NACIONAL N° 7 TRAMO: PALMIRA HASTA INTERSECCIÓN EMPALME RN 40 (cercanía de Hospital Italiano), por lo cual se solicita al proponente o la empresa contratada que esté a cargo de la ejecución del Proyecto (según corresponda) presentar y tramitar ante el 4° Distrito – Mendoza de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), con la debida anticipación, el proyecto ejecutivo desde el Intersección empalme RN 40 (cercanía de Hospital Italiano) a Nudo Vial (Av. Costanera) , de modo de obtener la pertinente autorización según RESOL-2025-1766-APN-DNV#MEC para la realización de obras de terceros dentro de la zona de camino bajo jurisdicción de la DNV.



Figura 1:

Se indica la traza que corresponde a la Dirección Nacional de Vialidad desde el Intersección empalme RN 40 (cercanía de Hospital Italiano) a Nudo Vial (Av. Costanera)

Fuente: Propia

2. En la intervención en zona de camino, se deberán tomar todas las precauciones necesarias para evitar la afectación de las redes de servicios existentes en el lugar de las obras. La Contratista será responsable de realizar a su exclusiva cuenta y riesgo, los estudios y proyectos, programaciones de obra y todas las gestiones necesarias ante las entidades reguladoras, concesionarias, prestadoras, etc. Con el fin de obtener las aprobaciones de los reemplazos y/o traslados a total satisfacción de la entidad involucrada (fibra óptica, etc.).
3. Será de aplicación la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial – Decreto PEN N° 79/98 Anexo R “Pesos y dimensiones”, toda vez que por Rutas Nacionales se transporten áridos, materiales en general, insumos, suelos, agregados pétreos, maquinarias, equipos, estructuras metálicas y/o de madera, caños, materiales de construcción en general, etc.
4. Cuando debido a la magnitud de los trabajos deban realizarse desvíos de tránsito, atendiendo a su seguridad, la zona de labor contará con banderilleros, apoyo policial y adecuado señalamiento ajustado a lo establecido en el Capítulo L, Sección L.XIX: “Señalamiento de obra en construcción”, y Sección L.XIX.3 “Control de Tránsito en Áreas de Trabajo” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales” edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad.

5. Bajo ningún concepto se acepta el vuelco al sistema de desagües de la ruta desechos de obra, chatarra, escombros o agua proveniente del lavado de camiones mixer, herramientas, equipos, etc.
6. Queda prohibido el acopio de materiales de cualquier naturaleza – suelos, escombros, producto de demoliciones - dentro de la zona de camino, como así mismo instalaciones de campamentos, depósitos de materiales, etc.
7. Todos los residuos sólidos provenientes de las actividades de la obra, deberán juntarse y disponerse en vertederos o escombreras municipales, bajo ningún concepto se permitirá que se abandonen en áreas aledañas a la Ruta.
8. Todos aquellos materiales y/o elementos que sea retirado de la traza de jurisdicción nacional, deberá quedara a disposición de la Dirección Nacional de Vialidad atento a que el mismo forma parte del Patrimonio Nacional de esta jurisdicción (ejemplo: Material de RAP, barandas de defensa metálicas , postes, cartelería, etc.).
9. Toda obra que implique una intervención en la zona de camino, deberá canalizarse a través del 4° Distrito – MENDOZA - de la DNV.

CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL
4° DISTRITO– D.N.V.
MENDOZA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-06684852-APN-DMZA#DNV

MENDOZA, MENDOZA
Lunes 19 de Enero de 2026

Referencia: Dictamen Sectorial DNV – REF: EX-2024- 07598389-GDEMZA-SAYOT - PROYECTO VIAL DE
TERCERA TROCHA Y CRUCES ACCESO ESTE GUAYMALLÉN MENDOZA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.01.19 15:43:54 -03:00

Mario Alberto Conellon
Asistente técnico
Distrito de Mendoza
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.01.19 15:43:54 -03:00



Gobierno de la Provincia de Mendoza
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen Sectorial DNV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.